



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

GS – 2026 –

/ DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2025 ✓

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

- a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.*
- b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.*
- c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*
- d) Material blindado*
- e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.*
- f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.*
- g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.*
- h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.*
- i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.*
- j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.*
- k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.*

- l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
- m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
- n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
- p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(...) Nota 1. Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarrilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuete), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro. 03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
 DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
 DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
 DILOF - ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
 Ubicación L11, GUCED - 2026 Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER-7

Página 5 de 5

Aprobación: 26/05/2025

GS-2026-000059-JESEP



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2749271475

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 02 de enero de 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Base Aérea Aeropuerto Internacional El Dorado entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad para la adquisición de aeronaves UAS.

Teniendo en cuenta que por parte de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, se proyecta adelantar el proceso para la adquisición de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas UAS, a través del plan de compras de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir concepto de viabilidad del equipo SIART Tipo II Táctico; de igual forma, el envío de las fichas técnicas estandarizadas y avaladas por Aviación Policial, de acuerdo a la normatividad vigente, para el proceso de contratación tanto de los equipos SIART y los parámetros que deben tener las pólizas de seguros.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Alberto Sanabria Motavita
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 79762819
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subcomando Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policía
Correo: angel.sanabria@correo.policia.gov.co
2/01/2026 9:22:08 a. m.

Anexo: no

Avenida caracas No. 6 - 05, Piso 4
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL****DIRECCION DE ANTINARCOTICOS****GRUPO SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS**

Fecha:	Bogotá D.C., 21 de enero de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	15:30 horas
Lugar:	plataforma institucional Microsoft Teams (virtual)		

ACTA - 003704 - AROPA-SIART - 2.21

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ASESORIA REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) POR PARTE A LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO**1. Verificación de asistentes**

Mediante la plataforma institucional Microsoft Teams (virtual), el día 20 de enero de 2026, a las 15:00 horas, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el señor IJ Edgardo Javier Mendoza Usuga Responsable Componentes y Capacidades SIART de la Aviación Policial Guaymaral, el personal de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) y funcionarios adscritos al Grupo SIART, en cumplimiento a la comunicación oficial Nro. GS-2026-000059-JESEP de fecha 02/01/2026 "solicitud asesoría viabilidad fichas técnicas para sistemas UAS".

2 Lectura del acta anterior.

No Aplica

3. Verificación de los compromisos

No Aplica

4. Temas a tratar**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

La presente mesa de trabajo tiene como propósito analizar y determinar la viabilidad técnica, para adquisición de sistemas aéreos remotamente tripulados (UAS) y por parte de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), para fortalecer las capacidades de seguridad y apoyo a los procedimientos propios de la unidad.

ACTA - 003704 - AROPA-SIART - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ASESORÍA REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) POR PARTE A LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO).

ARTÍCULO 38. GRUPO SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS. Es la dependencia del Área Operación Aeronáutica Policial encargada de generar y realizar seguimiento a los lineamientos sobre la adquisición, uso, mantenimiento, entrenamiento y sostenibilidad de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, con el propósito de fortalecer las operaciones aéreas de dichas aeronaves. El Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados cumple las siguientes funciones:

4. Liderar el factor técnico de los proyectos Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, generando las especificaciones técnicas, con el propósito de emitir el aval técnico para la adquisición de los mismos en la Policía Nacional.

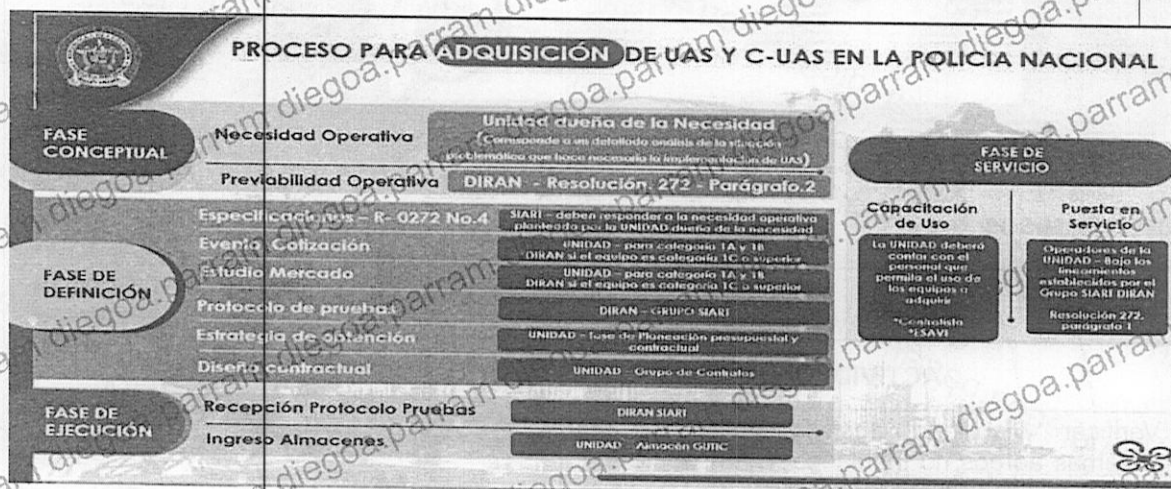
PARÁGRAFO 2: Para efectos de gestión y/o adquisición de los sistemas aéreos remotamente tripulados o Sistemas antidrones, deberán contar previamente con el aval técnico operacional del Director de Antinarcóticos o quien haga sus veces.

Imagen tomada de: Resolución No. 272 del 25/01/2023

Una vez analizada la normativa institucional vigente para la gestión y adquisición de sistemas aéreos remotamente tripulados (UAS) y sistemas contramedidas C-UAS (anti-drones), se establecen las siguientes consideraciones mencionadas en la mesa de trabajo realizada, así:

- 4.1 La Resolución No. 0272 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en su artículo 38 "Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados", numeral 4, establece que el grupo SIART debe "Liderar el factor técnico de los proyectos Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, generando las especificaciones técnicas, con el propósito de emitir el aval técnico para la adquisición de los mismos en la Policía Nacional", así mismo, en el párrafo 2 se aclara que "Para efectos de gestión y/o adquisición de los sistemas aéreos remotamente tripulados o Sistemas Antidrones, deberán contar previamente con el aval técnico operacional del Director de Antinarcóticos o quien haga sus veces".
- 4.2 La viabilidad técnica para la gestión, adquisición e ingreso a inventarios de la Policía Nacional, debe ser solicitada ante la Dirección de Antinarcóticos; en consecuencia, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, liderado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no es la instancia idónea para emitir conceptos técnicos sobre estos sistemas.
- 4.3 El territorio colombiano presenta diferentes condiciones topográficas, medio ambientales, variadas, complejas, entre otras, las cuales impide un despliegue uniforme de una determinada característica técnica de equipos contramedidas, en consecuencia, para el análisis de viabilidad, se establece el siguiente procedimiento:
- 4.4 Procedimiento para la adquisición de proyectos SIART (UAS) y C-UAS (contramedidas) en PONAL.

ACTA 003704 - AROPA-SIART - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ASESORÍA REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) POR PARTE A LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO).



4.5 La Aviación Policial – Grupo SIART, recomienda de acuerdo con las necesidades de cada unidad, se realice la planeación correspondiente en cuanto los acercamientos que se desarrollen con los entes territoriales y/o demás fuentes de cooperación municipales y Departamental, para la adquirir estos componentes tecnológicos de manera cofinanciada para que todos los municipios puedan ser beneficiados y hacer parte del proyecto que se pretende ejecutar.

4.6 La Aviación Policial – Grupo SIART, expone que una vez adquiridas las aeronaves SIART, se deberá ingresar al Almacén de Telemática para garantizar la transferencia de centro de costo de la unidad para el respectivo ingreso.

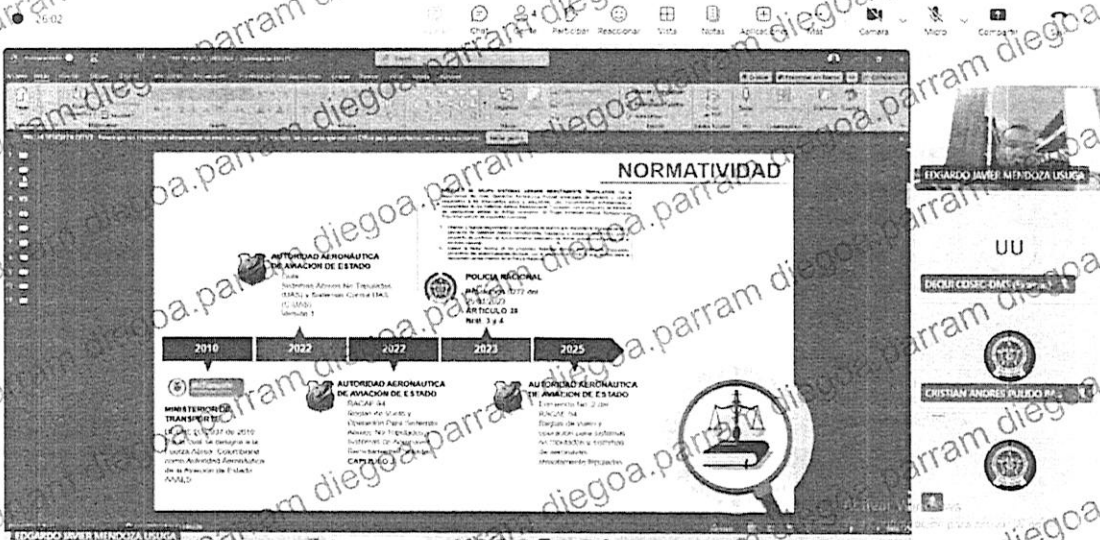
4.7 La Aviación Policial – Grupo SIART, explica a las unidades participantes que en relación a los Fondos Nacionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondos de Seguridad Territorial (FONSET) todas las compras deben obedecer a solicitudes a través del Comité de Orden Público,

ACTA - 003704 - AROPA-SIART - 2.21- QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ASesoría REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) POR PARTE A LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO).

presentados por parte del señor comandante de la respectiva Metropolitana o Departamento y los bienes adquiridos son de obligatoria transferencia a la unidad solicitante.

4.8 La Aviación Policial – Grupo SIART, expone la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), la recomendación de adquirir 04 sistema UAS (dron) tipo 1A para la seguridad de las instalaciones donde se encuentran actualmente de acuerdo a las características urbanas.

Nota: Es importante mencionar, que la unidad deberá contar con los operadores necesarios, con el fin de que las aeronaves se mantengan en servicio y en óptimas condiciones y así evitar llamados de atención o hallazgos por los entres de control en sus auditorias.



COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Verificar viabilidad técnica para adquirir sistemas aéreos no tripulados (UAS) e informar mediante comunicación oficial la decisión técnica dispuesta a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO). (U) Edgardo Javier Mendoza Úsuga	DIRAN SIART	23/01/2026
Se debe tener en cuenta la adquisición de las pólizas de seguro, para sistemas aéreos remotamente tripulados (UAS), planificando el rubro presupuestal de los seguros aeronáuticos anteriormente descritos para vigencias futuras durante la vida útil del (UAS) para efectos de coordinación se dispuso al señor capitán Jorge Hernan Ramirez Molina, Responsable Seguros	UNDMO	02/02/2026

ACTA 003704 - AROPA-SIART - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ASESORÍA REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) POR PARTE A LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDIMO).

Aeronáutico SIART (E), al abonado telefónico 3128998291.

Realizar estudio y/o análisis de mercado con los diferentes oferentes que ofrecen la tecnología para soportar la adquisición y alinear los costos con los precios reales del mercado.

De acuerdo con la Resolución No. 004408 del 26 diciembre de 2024 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", Se recomienda a la unidad de no hacer públicas ni divulgadas las respectivas fichas técnicas para la adquisición de sistemas UAS Y C-UAS.

Cumplir a cabalidad con las con los temas tratados en la mesa de trabajo, de acuerdo lo mencionado anteriormente.

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edgardo Javier Mendoza Usuga
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Componente Y Capacidades Siart
Cédula: 12436296
Dependencia: Grupo Sistemas Aereos Remotamente Tripulados
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: edgardo.mendoza@correo.policia.gov.co
21/01/2026 4:16:55 p. m.

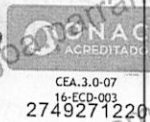
Autopista Norte Kilometro 16 vía Guaymaral
Teléfono: 3124818402
oscar.soler@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS GRUPO SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPIULADOS			
Fecha:		Bogotá D.C., 21 de enero de 2026	
Hora de inicio:		15:00	
Lugar:		Hora de finalización: 15:30	
		plataforma institucional Microsoft Teams (virtual)	
Acta - 003704- AROPA-SIART - 2.21			
QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ASESORÍA REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPIULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPIULADOS (UAS) POR PARTE A LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO).			
ASISTENTES			
GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
SI	HUERTAS OVIEDO CESAR	JSEPP-GUSOP	cesar.huertas4246@correo.policia.gov.co
			cedula de ciudadanía
			1026278188
			teléfono
			3195904499
			notificación
			21/01/2026 15:47
Autopista Norte Kilometro 16 vía Guaymaral Teléfonos: 3124818402 oscar.soler@correo.policia.gov.co www.policia.gov.co			

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2026-012129-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS

AROPA-SIART - 20.1

Bogotá D.C., 22 de enero 2026

Señor coronel
HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ
Comandante Unidad del Dialogo y Mantenimiento del Orden
Avenidas Caracas 6 - 05
Bogotá D.C.

Asunto: envío especificaciones técnicas sistema UAS tipo 1A

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-000059-JESEP de fecha 02/01/2026 y en concordancia con la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", específicamente el artículo 38, numeral 4, que establece como función "Liderar el factor técnico de los proyectos de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, con el propósito de emitir el aval técnico para su adquisición en la Policía Nacional"; de manera atenta me permito informar al señor coronel, que el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados - SIART otorga el aval técnico y viabilidad para la adquisición de aeronaves no tripulada UAS Tipo 1A, especificaciones técnicas adjuntas a este documento, dicho proyecto deberá atender las siguientes consideraciones:

- La Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, deberá garantizar dentro del proyecto de adquisición tecnológica UAS, la adquisición de póliza de seguro con amparos de casco todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual y ATMI - Antiterrorismo para aeronaves no tripuladas con una vigencia mínima de 12 meses, de igual manera la unidad deberá planificar el rubro presupuestal dentro de las necesidades anuales para garantizar su cobertura durante la vida útil de los sistemas de Aeronaves no Tripuladas UAS.
- Se hace necesario tener personal capacitados en el curso de "Operador de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados", por parte de la Dirección de Educación Policial, que cumplan con las directrices de capacitación y operación establecidas en la doctrina institucional.
- Una vez adquiridos los elementos viabilizados, se deberá contar con el acompañamiento y asesoramiento de la Aviación Policial para cumplir con la normatividad aeronáutica tales como Reglas de Vuelo y Operación para Sistemas Aéreos No Tripulados y Sistemas de Aeronaves Remotamente Pilotadas (RACAE-94) Guía Sistemas contra UAS (C-UAS), Resolución No. 01808 del 03052019 "por el cual se expide el Manual de Aviación de Policía Nacional", Matrícula, Registro e Identificación de Aeronaves (RAC-20).

GS-2026-012129-DIRAN

- Una vez las aeronaves no tripuladas (UAS) sean incorporadas al centro de costo de la unidad, se deberá solicitar mediante comunicación oficial a esta Dirección, la asignación de la matrícula correspondiente de Aviación Policial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Antinarcoticos
Cédula: 17416370
Título: Administrador Policial
Dependencia: Dirección De Antinarcoticos
Unidad: Dirección De Antinarcoticos
Correo: ricardo.sanchez@correo.policia.gov.co
24/01/2026 8:19:00 a. m.

Anexo: si

Autopista Norte Kilometro 16 vía Guaymaral
Teléfono: 3124818402
oscar.soler@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2749262722

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

Página 1 de 12		AVIACIÓN POLICIAL		 POLICIA NACIONAL
Fecha: 21 de enero 2026		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS - SIART EN LA POLICÍA NACIONAL		
SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS				
Justificación: La presente Especificación Técnica tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su expedición. Está orientada a establecer los lineamientos y requerimientos necesarios para la adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (UAS) destinados a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO). Su propósito es proyectar y ejecutar el proceso de adquisición de dichos sistemas dentro del Plan Anual de Compras 2026, en cumplimiento de lo solicitado mediante comunicado oficial No. GS-2026-000059-JESEP del 2 de enero de 2026.				
SISTEMA AEREO REMOTAMENTE TRIPULADO TIPO II TACTICO (OPERACION - DIURNA)				
ITEM		DESCRIPCION		
Cantidad	La especificada en la minuta contractual.		Cumple	No Cumple
Generalidades	Aeronave remotamente tripulada nueva, multirotor de mínimo cuatro (4) motores, plegable, liviano, equipada con cámara diurna y térmica que permita captura de video y fotografías, la cual debe alcanzar mínimo de ocho (8) kilómetros efectivos en su operación, transmisión de video y de información durante el vuelo (telemetría posición GPS, autonomía restante, altímetro, información IMU) desde su estación de control, conectividad en tiempo real en doble sentido, diferentes modos de vuelo (seguimiento a objetivos, puntos de interés), operación de la cámara integrada desde el control del piloto u operador, sistema de sensores para evadir obstáculos tanto en vuelo automático, asistido y/o emergencia. La aeronave debe contar con tecnología IA, el cual debe permitir detectar en tiempo real vehículos, personas, barcos y permitir la integración de más modelos a través de la IA. Cada sistema deberá contener los elementos y accesorios requeridos en la presente especificación técnica como se detalla a continuación:		Cumple	No Cumple
AERONAVE				
Sistema de propulsión	Cuatro (4) Motores eléctricos tipo brushless.		Cumple	No Cumple
Despegue y aterrizaje	Despegue y aterrizaje VTOL automático o asistido en función de los modos de vuelos con que cuente el equipo.		Cumple	No Cumple
Dimensiones	Mínimo cuarenta (40) cm en diagonal.		Cumple	No Cumple
Peso de la aeronave	Menor a trece (13) kg total del equipo y sus componentes, aparte de la estación de carga de baterías.		Cumple	No Cumple
Velocidad	Debe alcanzar con el modo de vuelo con satélites velocidad mínimo de veinte (20) m/s para garantizar un retorno efectivo en caso de una emergencia, incluidos las baterías a bordo.		Cumple	No Cumple
Rango de operación (Alcance)	Debe alcanzar mínimo ocho (8) Kilómetros desde su estación de control, sin interferencias.		Cumple	No Cumple
Techo de vuelo (ASL)	Mínimo tres mil (3000) msnm.		Cumple	No Cumple
Rango de detección de obstáculos	SISTEMA VISUAL Para obstáculos que se encuentre adelante, atrás, izquierda, derecha arriba y abajo una detección mínima entre 0.5 mts a 15 mts o superior.		Cumple	No Cumple

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

Sistema de detección de obstáculos	La aeronave deberá contar con un sistema integral de detección y evasión de obstáculos que funcione en todas las direcciones (frontal, posterior, lateral, superior e inferior). Dicho sistema deberá: • Detectar obstáculos en un rango mínimo de 0,5 a 15 metros, o superior. • Integrar sensores visuales y/o tecnologías equivalentes o superiores (ej. infrarrojo, radar, ultrasonido), que operen en tiempo real • Estar plenamente operativo en los modos de vuelo automático, asistido y de emergencia, garantizando la seguridad de la aeronave.		
Estructura	Resistente a impactos producidos por maniobras de aterrizaje de emergencia y/o maniobras de transporte (refuerzos estructurales), que no genere interferencia alguna con la emisión de señales de los sistemas de comunicación y transmisión de video y datos.		
Luces e identificación	Luces led para identificación que permitan establecer la orientación en vuelo y el estado de la aeronave.		
Autonomía de vuelo	La aeronave deberá garantizar una autonomía mínima de cuarenta (40) minutos de operación continua, medida bajo las siguientes condiciones: • Configuración estándar con cámara electro-óptica y térmica instaladas. • Vuelo estacionario a nivel del mar en condiciones atmosféricas normales. • Baterías OEM (Original Equipment Manufacturer) en estado óptimo de carga.		
Modos de vuelo	El sistema debe permitir a través del software de operación desarrollar: • Vuelo manual. • Vuelo asistido. • Seguimiento automático a objetivos en movimiento y alrededor de puntos de interés. • Operación mediante sistemas anticolidión. • Programar y ejecutar plan de vuelo. • Vuelo en interiores. • Vuelo sin GPS o en lugares sin cobertura de GPS. • Función para volar a lugares demarcados en la pantalla de visualización.		
Baterías de respaldo	El sistema deberá incluir como mínimo seis (6) set de baterías inteligentes adicionales a las entregadas de fábrica, cumpliendo las siguientes condiciones: • Cada set corresponde al número total de baterías requeridas para operar el UAS en una misión completa. • Todas las baterías deberán ser originales OEM (Original Equipment Manufacturer), avaladas por el fabricante y plenamente compatibles con los sistemas de gestión de energía del UAS. • Las baterías deberán permitir la operación continua y segura del UAS, garantizando ciclos de recarga estables y protección contra sobrecarga, descarga profunda y sobrecalentamiento. • El suministro debe asegurar la trazabilidad y garantía de fábrica, así como la disponibilidad de repuestos durante toda la vida útil del equipo.		
Cargador de baterías	Con cargador de baterías funcional y de la casa fabricante diseñado para ese equipo para conexiones de toma de 110V AC 60Hz con conector tipo B (Colombia).		
Sistemas de navegación	Mínimo tres (GPS, GLONASS, BeiDou, Galileo, y/o sistemas de navegaciones similares).		
Temperatura de operación	El UAS deberá estar diseñado para operar de manera continua y segura en un rango de temperatura ambiente comprendido entre -20 °C y +40		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

	°C, cubriendo las condiciones de los diferentes pisos térmicos presentes en Colombia. El sistema deberá mantener su rendimiento, autonomía y funcionalidad de los sensores dentro de dicho rango, sin afectar la seguridad operacional ni la transmisión de datos.		
Sistemas de seguridad aprueba de fallas (fail safe)	El UAS deberá contar con sistemas de seguridad redundantes (<i>fail safe</i>) que activen protocolos automáticos ante fallas críticas, garantizando la integridad de la aeronave y la seguridad operacional. Estos deberán incluir, como mínimo: • Pérdida de señal GPS: generación inmediata de alertas visuales y sonoras en la estación de control, con transición automática a modos alternativos de navegación y, de ser necesario, ejecución de un aterrizaje seguro. • Descarga inesperada de batería: avisos visuales y sonoros al operador, con activación de procedimientos automáticos de retorno a casa (RTH) o aterrizaje seguro según la autonomía restante. • Pérdida de señal de radio o enlace con estación en tierra: ascenso automático a una altitud predefinida para recuperar línea de vista y señal; en caso contrario, ejecución del retorno seguro al punto de despegue. • Prevención de encendido inseguro: bloqueo automático del sistema de propulsión si se detecta alguna falla en los sistemas de navegación o sensores críticos del UAS.		
SENSOR ELECTRO - ÓPTICO			
Sistema de estabilización de imagen	Base acondicionada de fábrica integrada con cámaras requeridas para el presente tipo con sistema giro estabilizado mínimo tres (3) ejes direccionales con rangos en Pan -45 +45 Tilt -90+35 con velicada de rotación superior a los 100°/s.		
Cámara	El UAS deberá estar equipado con un sistema integrado de cámaras estabilizadas en gimbal de tres (3) ejes, que cumpla como mínimo con las siguientes características: 1. Sensor electro-óptico (EO) – día. • Resolución mayor igual a 30 megapíxeles en fotografía y opción de video en resolución 4K o superior. • Campo de visión (FOV) mínimo de 70°, con capacidad de zoom óptico o digital $\geq 30\times$. • Funciones de captura de imagen fija (individual y en ráfaga) y grabación en formatos estándar de compresión (H.264/H.265, JPG, MP4 o equivalentes). 2. Sensor termográfico (IR) – noche. • Resolución mínima de 640×512 px. • Sensor microbolómetro no refrigerado (VOx o equivalente). • Rango espectral entre 8 y $14 \mu\text{m}$. • Zoom digital $\geq 10\times$. • Capacidad de medición de temperatura en rangos de al menos -20°C a 150°C (alta ganancia) y hasta 500°C (baja ganancia). 3. Estabilización y control • Gimbal giroestabilizado de fábrica, con rotación rápida ($\geq 100^\circ/\text{s}$) en paneo e inclinación. • Control independiente desde la estación en tierra para operar cámara y sensores. 4. Almacenamiento • Capacidad de grabación interna o mediante tarjeta extraíble de mínimo 64 GB, con soporte para estándares de alta velocidad (ej. UHS-I Speed Grade 3 o superior).		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

Telémetro laser	Rango de medición 1400 mts o superior.		
Operación y control	El UAS deberá ser operado mediante una estación de control remoto que permita, de manera independiente y simultánea: • La gestión de todos los sistemas de la aeronave (vuelo manual, asistido y automático). • El control integral de los sensores electro-ópticos y térmicos, incluyendo zoom, modos de captura, estabilización y funciones especiales. • La visualización en tiempo real de video, telemetría y datos de misión en la pantalla de la estación de control. La interfaz de mando deberá ser intuitiva y ergonómica, garantizando que un operador pueda alternar entre el control de la aeronave y de la carga útil sin afectar la seguridad de la operación.		
Almacenamiento de imágenes y video	El UAS deberá disponer de capacidad de almacenamiento para imágenes y video bajo las siguientes condiciones mínimas: • Memoria interna y/o tarjeta extraíble con capacidad mínima de 64 GB, compatible con sistemas de archivos estándar (ej. exFAT). • Compatibilidad con tarjetas microSD de alto rendimiento, mínimo UHS-I Speed Grade 3 o equivalente. • El oferente deberá suministrar al menos cuatro (4) tarjetas microSD adicionales, cada una con capacidad igual o superior a 64 GB y compatibles con el sistema. • El almacenamiento deberá permitir la grabación continua de video en alta resolución (4K o equivalente) y la captura de imágenes sin interrupciones en la transmisión de datos.		
ESTACIONES DE CONTROL EN TIERRA			
Generalidades	El UAS deberá entregarse con una estación de control en tierra (hardware y software) que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: • Operación integral: permitir el control completo de la aeronave y de todos sus sistemas asociados. • Transmisión simultánea: garantizar cobertura continua durante el vuelo, con transmisión en tiempo real de video y telemetría (posición GPS, altitud, velocidad, distancia al mando, nivel de batería, estado de IMU, número de satélites, modos de vuelo, alertas y fallas del sistema). • Visualización unificada: presentar toda la información operativa en una única interfaz gráfica, clara y accesible para el operador. • Gestión de sensores: permitir el control independiente de la cámara y demás cargas útiles (zoom, configuración de fotografía y video, calibración ISO, modos de captura y funciones adicionales). • Compatibilidad: software con licencia permanente, capaz de recibir actualizaciones, y disponible para plataformas móviles y de escritorio (Android, iOS, Windows u otras equivalentes, según fabricante).		
Hardware de operación y visualización	La estación de control en tierra deberá contar con un dispositivo portátil integrado que permita la operación segura y eficiente del UAS, cumpliendo con las siguientes características mínimas: • Interfaz de mando: control tipo radio con sticks y botones de función que permitan ejecutar maniobras de vuelo manual, asistido y automático. • Resolución: mínima de Full HD (1080p) o equivalente. • Ergonomía: diseño que facilite el uso prolongado en operaciones tácticas, con distribución lógica de controles para el manejo simultáneo de aeronave y cargas útiles. • Autonomía de energía: batería integrada o intercambiable que garantice un mínimo de 4 horas de operación continua.		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

	• Conectividad: compatibilidad con redes inalámbricas Wi-Fi y Bluetooth, así como puertos físicos para transmisión de datos y actualización de software. • Compatibilidad de software: ejecución de la aplicación nativa de control del fabricante y posibilidad de integración con soluciones adicionales aprobadas por el mismo. • Bluetooth: Debe permitir conexión Bluetooth protocolo 5.2.		
Software de operación	El sistema deberá incluir un software de control y gestión de misión con las siguientes características mínimas: • Licencia permanente: el software deberá entregarse con licencia de uso institucional, de carácter permanente y sin costos adicionales por actualización durante la vida útil del sistema o por un período mínimo de cinco (5) años. • Gestión de vuelo: permitir el control completo del UAS en modos manual, asistido y automático, incluyendo la programación y ejecución de planes de vuelo, con posibilidad de intervención manual en cualquier momento. • Interfaz de usuario: mostrar en una única pantalla la telemetría de vuelo en tiempo real (coordenadas, altitud, velocidad, dirección, estado de batería, número de satélites, modos de vuelo, IMU, ayudas activas, alertas y fallas del sistema). • Gestión de cargas útiles: control independiente de los sensores electro-ópticos y térmicos, con acceso a funciones de captura de foto y video, configuración de parámetros de cámara y calibraciones básicas. • Planificación de misión: permitir la creación y almacenamiento de rutas predefinidas, carga de imágenes con metadatos georreferenciados y diseño de trayectorias sobre mapas digitales. • Compatibilidad: disponible para operar en plataformas móviles y/o de escritorio (ej. Android, iOS, Windows u otras equivalentes), de acuerdo con la solución del fabricante. • Integración: capacidad para exportar registros de vuelo, imágenes y datos de misión en formatos estándar para análisis posterior (ej. CSV, KML, JPEG, MP4 o equivalentes).		
Recepción de video y data (telemetría)	El UAS deberá contar con un sistema de transmisión que permita en la estación de control en tierra: • Recepción en tiempo real de video de la carga útil electro-óptica y térmica, en calidad suficiente para operaciones tácticas. • Visualización continua de telemetría de vuelo, incluyendo como mínimo: coordenadas GPS, altitud, velocidad, distancia al control, dirección de vuelo, estado de batería, número de satélites, estado del IMU, distancia a obstáculos y modo de vuelo activo. • Integración en una única interfaz gráfica, que muestre de manera clara y simultánea video y telemetría. • Proyección flexible: capacidad de replicar la señal de video y datos en pantallas externas o monitores independientes, según las necesidades operativas. • Estabilidad del enlace: garantizar baja latencia y continuidad en la transmisión dentro del rango operativo del sistema.		
Recepción de video	El sistema deberá garantizar la transmisión y recepción en tiempo real del video generado por la carga útil durante toda la operación del UAS, cumpliendo con las siguientes condiciones mínimas:		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

	• Baja latencia: enlace con retardo mínimo, suficiente para permitir el control táctico de la aeronave y la observación en misiones críticas. • Visualización: integración del video en la pantalla principal de la estación de control, con posibilidad de replicar la señal en monitores externos o terminales adicionales. • Compatibilidad: uso de formatos estándar de compresión y transmisión de video (ej. H.264, H.265 o equivalentes).		
Antenas de comunicación	Portátiles que brinde la cobertura requerida para el presente tipo de equipo.		
ACCESORIOS Y LOGÍSTICA			
Accesorios varios	• Luz intermitente integrada de fábrica, para identificación y ubicación de la aeronave durante vuelos nocturnos. • Dos (2) juegos de hélices completos adicionales a los que entrega el fabricante. • Todos los accesorios requeridos para la operación, transmisión y ubicación ordenada de elementos que componen el sistema durante su utilización deben estar incluidos. (Trípodes y demás estructuras). • Antenas, extensiones eléctricas, toma corriente, multi-tomas, conectores y cableado general que integre el sistema, debe cumplir a cabalidad con la normatividad técnica colombiana vigente. • Tres (03) baterías externas para el radio control de la aeronave con una duración igual o superior de 2 horas.		
Binoculares	El contratista deberá entregar un binocular con mínimo 30X de aumento con correa de transporte por aeronave.		
Transporte y almacenamiento	El UAS y todos sus componentes deberán entregarse en sistemas de transporte y almacenamiento que garanticen su protección y conservación, cumpliendo las siguientes condiciones mínimas: • Maletas o contenedores originales del fabricante (OEM), con diseño rugerizado, resistentes al agua, polvo y golpes. • Protección ambiental: cumplir al menos con estándar IP54 o equivalente, asegurando protección frente a humedad y partículas en operaciones de campo. • Protección mecánica: estructura resistente a impactos durante transporte terrestre o aéreo, con acolchado interno o compartimentos a la medida para cada componente. • Portabilidad: contar con asas, ruedas u otros elementos que permitan el transporte seguro y ergonómico del sistema por parte de un solo operador. • Organización interna: espacios diseñados para alojar aeronave, estación de control, baterías, hélices, antenas, cargadores y demás accesorios, evitando movimiento o fricción entre componentes. • Seguridad: posibilidad de cierre seguro mediante llaves o candados, para proteger los equipos durante el almacenamiento.		
RADIO DE COMUNICACIÓN AERONÁUTICA			
Generalidades	El contratista deberá entregar un radio de comunicación tierra aire - banda aeronáutica por cada aeronave con su respectivo cargador y batería de respaldo, que permita la comunicación con los aeródromos controlados además de realizar los llamados respectivos en los aeródromos no controlados.		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

Número / capacidad de canales	200 canales.		
Tipo de emisión	6K00A3E, 5K60A3E, 16K0G3E (clima).		
Espaciamiento de Canal	25 KHz.		
TRANSMISOR			
Rango de Frecuencia TX	118 - 136,99166 MHz.		
Potencia de Salida de RF	5,0 W (PEP), 1,5 W (portadora).		
Estabilidad de frecuencia	±0,4KHz o mejor.		
Emisiones espurias	Más de 46 dB.		
Distorsión armónica de audio	Menos del 10% (al 60% de modulación).		
RECEPTOR			
Rango de Frecuencia	118 - 136,99166 MHz.		
Potencia de salida de audio	SP INT 0.8 WSP EXT Mas de 350mW. (AM 8 Ω 60% de modulación al 10% de distorsión).		
Sensibilidad	COM: Menos de 0 dB μ (a 6 dB S/N) NAV: Menos de 0 dB μ (a 6 dB S/N).		
Sensibilidad de silenciamiento (umbral)	Menos de 0 dB μ .		
Respuesta espuria	60 Db.		
GENERALES RADIO DE COMUNICACIONES			
Protección contra ingreso de agua y polvo	IP57.		
Especificaciones Militares	MIL STD 810 C, D, E, F & G.		
Temperatura de operación	-10°C a 50°C.		
Máximo Peso	Máximo 410 gramos con batería estándar.		
Baterías	Dos (2) baterías recargables Li-ion por cada radio mínimo 6V DC, mínimo 2350 mAh.		
Cargador de Baterías	Uno por cada radio, de la misma marca del equipo ofertado.		
Antena	Impedancia 50 Ω (conector de antena tipo BNC) de la misma marca del radio ofertado.		
Pantalla	Pantalla y retroiluminación de teclas para funcionamiento nocturno.		
Botones e interruptores	Botón PTT de grandes dimensiones, teclado alfa numérico, botones de desplazamiento y control de volumen.		
Soporte para radio	Cada radio debe tener un belt clip original de la marca.		
Año de fabricación	Solo se recibirán equipos y accesorios totalmente nuevos, con fecha máxima de fabricación el año anterior a la adquisición.		
Operabilidad	El equipo ofertado debe permitir al usuario la capacidad de establecer las frecuencias de operación mediante el teclado integrado.		
GARANTÍA Y SOPORTE DEL RADIO DE COMUNICACIONES			
Garantía de	Dos (2) años a partir del recibo a satisfacción. Los equipos, elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

equipos	acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. Dos (2) años para baterías, belt clip y antena.		
	En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y/o piezas que presenten fallas. En caso de que el equipo requiera garantía, el oferente debe devolverlo reparado en un plazo no mayor a 45 días calendario, o en su defecto que sea reemplazado por uno de igual o superiores características, este tiempo empezará a contar desde el momento en que se informe, para lo cual el oferente deberá suministrar un correo electrónico y número de contacto en el cual se realizarán dichas solicitudes. Anexar correo electrónico y número telefónico en la oferta.		
Soporte	El contratista deberá entregar equipos, asegurando que el modelo que se entrega o su equivalente tecnológico, tendrá una fabricación posterior de mínimo 5 años. El personal que brinde el mantenimiento deberá ser certificado por fábrica. Mediante carta de distribución o en cadena de distribución emitida por el fabricante o el subdistribuidor para Colombia, dirigida al presente proceso.		
Suministro de repuestos	Se garantizará la disponibilidad de repuestos por un lapso no inferior a tres (3) años una vez vencido el período de garantía.		
MANUALES Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA			
Generalidades	Se deberá entregar la siguiente documentación por parte de la firma contratista:		
	- Manual de operación del sistema, indicando chequeos de las cámaras o indicadores a realizar durante el vuelo. (en este manual se debe indicar los límites máximos de uso a los cuales se puede llevar a operar la aeronave sin representar riesgo o problema en el uso del mismo) - Manual de número de partes, señalando los tiempos de vida de cada componente de la aeronave y el sistema en general, tiempo de inspección y recambio de los mismos. - Diagramas de conexión de todo el componente electrónico, mecánico, hidráulico y demás con que cuente el sistema. - Manual de posibles fallas o problemas que se puedan presentar en su operación y posibles soluciones o procedimientos a realizar. - Manual de configuración del sistema y de cada componente del mismo. - Check list de pre-vuelo y post-vuelo. - Cartas de rendimiento. - Libro de eventos. - Programa de mantenimiento. Demás que sean necesarios para garantizar la seguridad en la operación y navegación aérea.		
Transferencia de conocimiento para el correcto uso de los bienes ofertados			
Transferencia de conocimiento	La transferencia de conocimiento del personal se realizará dentro de la ejecución del contrato en lugar determinado por la Policía Nacional con aeronaves diferentes a las que suministrará el oferente para el cumplimiento del contrato. El contratista deberá dar la transferencia de conocimiento a un grupo de dos (02) funcionarios por componente del Sistemas Aéreo Remotamente Tripulado - SIART adquirido de la Policía Nacional, en temas como:		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

- (5) cinco horas en simulación por cada funcionario, de acuerdo con el tipo de aeronave que aplique en características similares al descrito en la presente especificación técnica.
- (10) diez horas académicas por grupo, donde se aborden conceptos básicos sobre aerodinámica, equipo general, transporte, antenas, hardware, baterías, carga, lecturas, manipulación y revisión pre vuelo, planificación, simulación, preparación de misión, auto despegue, plan de vuelo, cambios al plan de vuelo, configuración de las diferentes herramientas y posibilidades que provee la cámara, telemetría y modos de vuelos.
- (8) ocho horas de vuelo práctico por funcionario donde se realicen ejercicios de operación en terreno, operación en campo, montaje y desmontaje, pre-vuelo en campo, misión y seguimiento, aterrizaje autónomo y gestión de carga de pago, post vuelo, verificación de características especiales, vuelta a casa, aterrizaje autónomo, análisis de la data del sistema, configuraciones especiales de emergencias, pérdida de comunicaciones, pérdida de GPS, abortar aterrizaje, abortar misión, configuraciones de la cámara y sus capacidades y demás que sean necesarios para garantizar el desarrollo de operaciones aéreas sin afectar la seguridad y navegación dentro del espacio aéreo.
- Ocho (08) horas de soporte técnico, donde se aborden conceptos de mantenimientos básicos, soporte preventivo, soporte correctivo básico, soporte posibles fallas en vuelo, soporte y apoyo técnico posterior a la transferencia de conocimiento, mantenimientos a requerimientos y posibles dudas.
- En caso de que se presente algún imperfecto en el equipo y requiera de mantenimiento o garantía, si esta supera los (30) días calendario, la firma contratista realizará un recobro de autonomía por espacio de (24) horas de vuelo práctico sin costo adicional para la Policía Nacional.

Lugares Académicos: el centro de transferencia de conocimiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:

- Disponer de un simulador actualizado de última generación de acuerdo a la categoría de las aeronaves producto del aprendizaje con controles inalámbricos.
- Disponer de la infraestructura con las dimensiones que garanticen la transferencia de conocimiento para los funcionarios y la correcta realización.
- Disponer de suficientes baterías y estaciones de carga que garanticen 6 horas de continuidad de la transferencia de conocimiento por día.
- Disponer de una aeronave diferente a las que se van a adquirir para la transferencia de conocimiento.
- Disponer de una aeronave Stand by en cada una de las categorías que así lo amerite en caso de avería, siniestro o deterioro.
- Disponer de listas de chequeo de cada una de las aeronaves con los ítems requeridos por obligatoriedad (Pre Vuelo, Post Vuelo, Takeoff, Landing y Post vuelo).

Contenido temático y vuelo: la transferencia de conocimiento tendrá el siguiente contenido: Conocimiento de simulador.

- Generalidades de las aeronaves.
- Límites y Emergencias.
- Carga de Baterías.
- Maniobras básicas.
- Maniobras especiales.
- Caza fallas.
- Manejo de cámaras (diurna y nocturna).
- Mantenimiento básico.

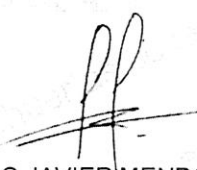
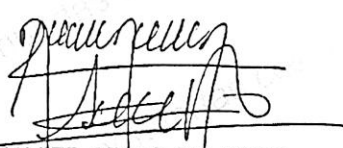
Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

	• Cambio o reemplazo de componentes mayores. • Calibraciones. • Fotografía aérea básica digital. • Manejo de Software de fotogrametría. Entregables de la Transferencia de conocimiento: • Certificado de la transferencia de conocimiento firmado, expedido por el oferente autorizado y avalado por el fabricante. • Memorias de la transferencia de conocimiento en formato digital y físico a todos los funcionarios.		
Responsabilidad administrativa	El contratista será responsable, de manera integral y exclusiva, por todos los aspectos logísticos, técnicos, operativos y económicos relacionados con la transferencia de conocimiento, las pruebas de recepción y los recobros de autonomía, asumiendo los costos de reparación o reposición de los equipos en caso de daños, incidentes o accidentes ocurridos durante dichas actividades, sin que ello genere cargo alguno para la Policía Nacional. La responsabilidad de la Policía Nacional se entenderá asumida únicamente a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción o, en su defecto, una vez culminado un proceso de garantía o mantenimiento autorizado conforme a las condiciones contractuales.		
Lugar de la transferencia de conocimiento	El lugar de la transferencia del conocimiento será el determinado por la Policía Nacional y el contratista de acuerdo con la temática y espacio requerido para la operación de este tipo de equipos.		
Garantía	• Vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recepción del bien. • Para efectos de garantía, el contratista deberá mantener un stock de repuestos que garantice una rápida solución a los problemas presentados, evitando indisponibilidades del sistema por tiempos superiores a los diez (10) días calendario. • Al momento de presentarse alguna reclamación por garantía, el contratista en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, entregará un informe técnico y detallado del estado del sistema, y contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario, para hacer entrega del bien, en perfecto estado de funcionamiento, previas reparaciones y pruebas de aeronavegabilidad según la presente especificación técnica. • En caso de requerir la importación de un repuesto o componente del sistema que no se encuentre en el país, el contratista contará con un máximo de treinta (30) días calendario para atender el requerimiento presentado. • Si el daño presentado no aplica dentro de las condiciones de garantía, la empresa notificará al supervisor del contrato dentro de las 48 horas siguientes, y no generará ningún tipo de facturación o reparación sin previa coordinación con el mencionado. • Al momento de finalizar el requerimiento de garantía o mantenimiento, la firma contratista deberá realizar las pruebas técnicas de entrega del bien, conforme a los términos y condiciones estipulados en cada uno de los apartes de la presente especificación técnica. En caso de que se presente algún imperfecto en el equipo y requiera de mantenimiento o garantía, si esta supera los treinta (30) días calendario, la firma contratista realizará un recobro de autonomía por espacio de veinticuatro (24) horas de vuelo práctico sin costo adicional para la Policía Nacional y poner a disposición una aeronave de iguales o superiores características para permitir el servicio de manera permanente e ininterrumpida.		

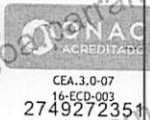
Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

Mantenimiento	El oferente debe realizar cuatro (04) mantenimientos preventivos por aeronave, cada uno con intervalo de 06 meses durante el año de garantía.		
Certificación	El proponente deberá adjuntar en su propuesta, documento emitido por el fabricante de la aeronave ofertada o su representante directo nacional o internacional para Colombia, donde se le acredite para comercializar el producto. Esta certificación no debe superar sesenta (60) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso y mantenerse vigente por la duración del contrato. Dirigida al presente proceso. En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), al menos uno de los integrantes deberá aportar la mencionada certificación mediante la cual certifique que se encuentra habilitado para comercializar el producto en Colombia. El oferente deberá incluir dentro de su propuesta, la transferencia de conocimiento directa de fábrica para la operación del producto de la aeronave ofertada o de quien se encuentre certificado por la misma para ofrecerla en Colombia, según lo establecido en el ítem "transferencia de conocimiento" de la presente ficha técnica. El oferente presentará certificación emitida por el fabricante con destino al presente proceso en la que se especifique el tiempo de garantía del producto y el proceso para la solicitud de la misma en caso de ser requerida. Nota: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de dicho proceso en caso de ser requerido.		
Ficha técnica	El futuro contratista deberá anexar al momento de la entrega de los bienes la ficha técnica del fabricante de cada producto.		
Año de fabricación	El UAS y todos sus componentes deberán ser nuevos, de fabricación reciente y sin uso previo, con un año de fabricación no anterior al año calendario inmediatamente anterior a la fecha de entrega. El oferente deberá certificar esta condición mediante documento expedido por el fabricante o su representante autorizado, en el que conste el año de producción y la condición de equipo nuevo de fábrica. No se aceptarán equipos repotenciados, reacondicionados ni que presenten trazas de uso.		
Concepto de viabilidad	El oferente deberá obtener un concepto de viabilidad favorable, emitido por un funcionario idóneo de la Policía Nacional debidamente acreditado como operador SIART adscrito a la dirección de Antinarcóticos. Dicho concepto deberá certificar que el UAS y sus componentes cumplen con las capacidades y requisitos establecidos en la presente especificación técnica, previa verificación mediante la aplicación del protocolo de pruebas definido para este proceso		
	Se desarrollará antes de la adjudicación de los bienes contratados.		
	Cinco (5) despegues y aterrizajes en el transcurso de treinta (30) minutos, posteriormente se evaluará la estructura, planta motriz y demás con el fin de evaluar daños.		
	Vuelo operacional con cámaras encendidas a una distancia mínima de siete (7) Km.		
	Vuelo operacional con enlace directo y únicamente con la estación en tierra manteniendo en todo momento señal de telemetría, control de la aeronave y video (con un valor de señal RSSI adecuado para tener video en tiempo real sin latencia).		

Sistema Aéreo Remotamente Tripulado UAS TIPO 1A - UNDMO

Protocolo de pruebas	Se deberá llevar la aeronave a un punto de siete (7) Km de distancia de la estación terrestre, posteriormente se desplazará a un punto opuesto al anterior (cruzando sobre la estación terrestre a 200 metros de altura), con el fin de medir la velocidad máxima.		
	A una distancia de cinco (5) Km entre la aeronave y la estación terrestre, a doscientos (200) metros de elevación sobre el terreno, las cámaras de la aeronave deberán visualizar un objeto (vehículos o personas) con seguimiento al objetivo, con el fin de verificar las capacidades de ampliación de la cámara, enfocando diversos objetivos en tierra, permitiendo identificar características de los mismos.		
	Apagado de la estación de operación para probar protocolo de seguridad de la aeronave, y funciones siguientes que realizará para retorno a casa o aterrizaje y apagado seguro; esta prueba se realizará a una distancia de tres (3) Km de la estación de control, y a una elevación de 200 metros sobre el terreno.		
	Realización de vuelo estacionario con el fin de verificar el comportamiento del gimbal y autonomía de vuelo (que debe ser igual a la autonomía de vuelo anteriormente solicitada). Pruebas en sitio: Realizadas por parte del personal designado por Aviación Policial – Grupo de Sistemas aéreos Remotamente Tripulados, con acompañamiento del equipo técnico de la empresa. El presente ítem tiene como propósito, verificar las condiciones de fabricación que dan cumplimiento a la presente especificación técnica. Nota 1: En atención a la Circular No. 20250113003263 de fecha 13/01/2025 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual dispone en su anexo 4 “LINEAMIENTOS PROTOCOLO DE PRUEBAS” que la o las empresas oferentes deberán desarrollar pruebas antes de la adjudicación, conforme en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, I, J. y numeral No. 1 “Sistemas Aéreos no Tripulados UAS/RPAS.” Nota 2: Los funcionarios que acompañen estas pruebas deberán pertenecer a la Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial – Grupo SIART en atención a la Resolución 0272 del 25/01/2023.		
Elaboró:  IJ. EDGARDO JAVIER MENDOZA USUGA Responsable de Componentes y Capacidades SIART	Revisó y aprobó:  TC. JAVIER ARIAS SALAZAR Jefe Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados		
FECHA: 21/01/2026			

GS-2026-015064-JESEP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
GRUPO SEGUIMIENTO OPERACIONAL

UNDMO-GUSOP - 20.1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Señora
JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA
Contrato por prestación de servicios -04
Carrera 59 26 -21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental.

En atención al proceso de contratación que adelanta la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$214,280.000,00), el cual se adelantara bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa; respetuosamente me permito solicitar a la señora ingeniera, tenga a bien emitir el concepto ambiental requerido para el estudio previo del proceso contractual.

Igualmente, se anexa a la presente solicitud en archivo PDF, el documento de obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a contratar.

Atentamente,



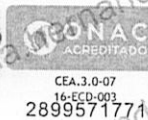
Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Huertas Oviedo
Grado: Subintendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 1026278188
Dependencia: Grupo Seguimiento Operacional
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policía
Correo: cesar.huertas4246@correo.policia.gov.co
25/03/2026 8:39:49 a. m.

Anexo: si

Avenida caracas No. 6 - 05, Piso 4
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-015078-JESEP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
JAVIER ARIAS SALAZAR

Jefe Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados de la Aviación Policial
Autopista Norte Kilómetro 16, Vía Guaymaral Hangar 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información proceso de vinculación pólizas de equipos SIART.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, para la presente vigencia, proyecta realizar la adquisición de 4 a 5 aeronaves no tripuladas UAS Tipo 1 A; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor teniente coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se informe a esta unidad el proceso para la vinculación de dichas aeronaves en la póliza de seguro, en atención a la resolución nro. 0424 del 22 de agosto de 2025, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública a la UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ – PREVISORA – AXA – HDI LI 174 2025, "para la póliza de seguro de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados – UAS", con vigencia desde el 06 de septiembre de 2025 hasta el 05 de marzo de 2027.

Para efectos de coordinación, se designó al señor Subintendente Cesar Huertas Oviedo Operador de Despacho - GUSOP, al abonado 319 590 44 99.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Eduardo Avila Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 80221483
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policía
Correo: henry.avila@correo.policia.gov.co
25/03/2026 10:06:18 a. m.

Anexo: no

Avenida Caracas No. 6 - 05, Piso 4
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-050434-DIRAN



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2899572844

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL GUAYMARAL

SURAN-COAVI - 20.1

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2026

Señor coronel
HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ
Comandante Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden
Avenida caracas 6 - 05, Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2026-015078-JESEP

En atención a la comunicación oficial del asunto de fecha 24/03/2026, que trata de la "solicitud información proceso de vinculación pólizas de equipos SIART", de manera atenta y respetuosa me permito enviara mi coronel, los requisitos establecidos para la adición o inclusión a la póliza de "SEGURO DEL SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO (UAS) – PÉRDIDA O DAÑO DEL UAS (INCLUYENDO REPUESTOS), RIESGOS DE GUERRA, CASCO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS PARA LOS SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrita con la "UNION TEMPORAL ALLIANZ-PREVISORA-AXA-HDI- LI 174 2025", póliza No 23696765, así:

- Acta de ingreso de estos bienes a los inventarios y cuentas fiscales de la unidad policial, según la resolución No. 005884 de fecha 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos de la Policía Nacional"
- Certificado donde la Aviación Policial, asigne los números de matrículas y los conceptos de aeronavegabilidad.
- Certificados donde evidencien la formación y acreditación como operadores de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, avalados por Aviación Policial.
- El estructurador del contrato, deberá adelantar el tramite de aval para la adquisición de la tecnología C-UAS ante la Dirección de Capacidades del Ministerio de Defensa Nacional, en el evento en que el proyecto sea financiado con fuentes distintas a los recursos propios de la Policial Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Circular No. RS20260209027794 de fecha 09/02/2026 "Lineamientos para solicitud de conceptos de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.

GS-2026-050434-DIRAN

Así mismo me permito informar a mi coronel, que una vez se cumpla con los requisitos establecidos para la inclusión de las aeronaves adquiridas a la póliza de seguro, la unidad deberá solicitar al Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, la viabilidad de realizar la adición al contrato de la póliza de seguros vigente. El grupo SIART será el encargado de estudiar la viabilidad de la solicitud, verificando que las adiciones realizadas a la póliza, no superen el 50% del valor inicial como lo estipula la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 "Del Contenido del Contrato Estatal". Parágrafo "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales(...).

Es importante resaltar que, para el procedimiento de inclusión a la póliza de seguro, podrá realizarse con el saldo a favor derivado de los movimientos realizados durante la vigencia de la misma. En caso de no contar con el saldo suficiente para la inclusión, la unidad deberá gestionar el rubro presupuestal, el cual será consignado en la cuenta que determine pertinente la Dirección Logística y Financiera, Grupo de Aseguramiento de Bienes y Recursos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Arias Salazar
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
Cédula: 80088062
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: javier.arias8062@correo.policia.gov.co
31/03/2026 11:28:15 a.m.

Anexo: no

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA
GUAYMARAL HANGAR I
Teléfono: 601 7159750 EXTENSION 31151
DIRAN.COAVI-GUA@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 29 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN

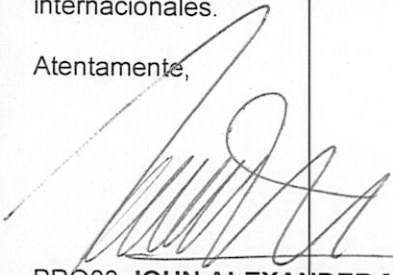
En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de **\$189.416.967,00**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,


PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA
Analista Contractual DILOF

** Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).*

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

JESEP UNDMO-SRT

De: JESEP UNDMO-SRT
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 8:52 a. m.
Para: 'john.mantilla1515@correo.policia.gov.co'
Asunto: 012//solicitud certificado acuerdos comerciales.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO SEGUIMIENTO OPERACIONAL – SIART-UNDMO

Correo electrónico Nro. 012 GUSOP – SIART

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Dios y Patria, buenas noches

Señor

JOHN ALEXANDER MANTILLA GODOY

Analista Contractual

Dirección Logística y Financiera

john.mantilla1515@correo.policia.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificado acuerdos comerciales.

Respetuosamente me permito solicitar, su valiosa colaboración para expedir el certificado de verificación de tratados internacionales para el estudio previo del proceso contractual que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL", por un valor estimado de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$189.416.967,00) MONEDA LEGAL EXENTO IVA, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25131600	Vehículos y sus Accesorios y Componentes	Avión	Aeronaves civiles y comerciales de ala rotatoria	
25131900	Vehículos y sus Accesorios y Componentes	Avión	Aviones militares de ala rotatoria	

VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$189.416.967,00) MONEDA LEGAL EXENTO IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE 02-01-01-004- 009	UNDMO 000ES	SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A	10	3	\$63.138.989,00	\$189.416.967,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$189.416.967,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, por el cual se establecen aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026, los bienes objeto del presente proceso se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477 modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, numeral 3, literal b). Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Atentamente,



Subintendente
CESAR HUERTAS OVIEDO
 Responsable Grupo SIART - UNDMO
 Contacto: 3195904499
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Con esta restricción, retransmisión, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

GS-2026-020254-JESEP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO SEGUIMIENTO OPERACIONAL

UNDMO-GUSOP - 20.1

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señora mayor
Catalina Méndez Beltrán
Jefe Área Financiera (E)
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26 – 21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores económicos

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se establezcan los indicadores económicos para el Estudio Previo, cuya descripción general del objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor estimado de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$189.416.967,00) MONEDA LEGAL EXENTO IVA, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25131600	Vehículos y sus Accesorios y Componentes	Avión	Aeronaves civiles y comerciales de ala rotatoria	
25131900	Vehículos y sus Accesorios y Componentes	Avión	Aviones militares de ala rotatoria	

VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$189.416.967,00) MONEDA LEGAL EXENTO IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE 02-01-01-004-009	UNDMO 000ES	SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A	10	3	\$63.138.989,00	\$189.416.967,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$189.416.967,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, por el cual se establecen aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026, los bienes objeto del presente proceso se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477 modificado por el artículo 188 de la Ley

GS-2026-020254-JESEP

1819 de 2016, numeral 3, literal b). Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Es de aclarar, que a la presente solicitud se anexa el estudio previo referente a la solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Huertas Oviedo
Grado: Subintendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 1026278188
Dependencia: Grupo Seguimiento Operacional
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policía
Correo: cesar.huertas4246@correo.policia.gov.co
24/04/2026 7:09:09 p.m.

Anexo: si

Avenida caracas No. 6 - 05, Piso 4
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA

GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: TC. ÁNGEL ALBERTO SANABRIA MOTAVITA
CARGO: Comandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden

FIRMA

GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: SI. CESAR HUERTAS OVIEDO
CARGO: Operador de Despacho UNDMO

GS-2026-021178-JESEP



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2754934743

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
GRUPO SEGUIMIENTO OPERACIONAL

UNDMO-GUSOP - 20.1

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 – 21, CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: envío listado de los integrantes del comité técnico evaluador.

En atención al proceso que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito enviar a mi coronel la relación del personal que integrará el comité evaluador del proceso en mención, así:

EVALUADOR TÉCNICO							
No.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Unidad	No. IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	SI	CATALINA GARCIA MOLINA	CDTE ESCUADRA	UNIPOL	52.816.685	Catalina.garcia@correo.policia.gov.co	3145756016
2	SI	JHON ALEXANDER FORERO MARTINEZ	INTEGRANTE DEI	UNDMO	79.005.642	Jhon.forero1046@correo.policia.gov.co	3102582038
3	SI	LUIS MIGUEL ALVARADO MAYORGA	INTEGRANTE DEI	UNDMO	1.053.611.024	Luis.m.alvarado@correo.policia.gov.co	3124013256
EVALUADOR JURIDICO							
1	TE	GIAN CARLO BRAVO ALARCON	CDTE DISPOSITIVO	UNDMO	1.031.176.229	gian.bravo@correo.policia.gov.co	3108872935
2	IJ	CARLOS ALBERTO MORALES PINILLA	RESPONSABLE LOGISTICO	UNDMO	80.724.588	carlos.morales4588@correo.policia.gov.co	3103047165
3	IT	CRONIK FUENTES AVILA	ASESOR JURIDICO	UNIPOL	80.814.744	Cronik.fuentes4733@correo.policia.gov.co	3166178571
EVALUADOR ECONOMICO							
1	CT	JUAN ERNESTO CEDANO GONZALEZ	CDTE DISPOSITIVO	UNDMO	1.110.523.523	juan.cedano1331@correo.policia.gov.co	3142435995
2	PT	VANESSA ARCE RODRIGUEZ	RESPONSABLE GASTOS RESERVADOS UBIC	UNIPOL	1.018.508.655	Vanessa.arce@correo.policia.gov.co	3209172266
3	PP	WILMER ALEXIS RIVAS RIVERA	INTEGRANTE DE PATRULLA	UNIPOL	1.124.860.105	Wilmer.rivasr@correo.policia.gov.co	3102883540

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Huertas Oviedo
Grado: Subintendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 1026278188
Dependencia: Grupo Seguimiento Operacional
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: cesar.huertas4246@correo.policia.gov.co
30/04/2026 8:14:13 a. m.

Anexo: no

Avenida caracas No. 6 - 05 Piso 4
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud extensión vigencia especificación técnica

En atención a la comunicación oficial nro. GS-2026-012129-DIRAN del 22 de enero de 2026, mediante la cual se otorgó viabilidad a la especificación técnica UAS TIPO 1 A para la adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) en la Policía Nacional, estableciendo una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su expedición; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general estudie la posibilidad de autorizar y de ser viable ordenar a quien corresponda generar una extensión de cuarenta (40) días adicionales a la vigencia otorgada, por los siguientes motivos, así:

- ✓ El proceso estaba vinculado con la adquisición de unos sistemas C-UAS para la Dirección General; sin embargo, debido a la actualización de las fichas técnicas de dichos sistemas, no fue posible iniciar el proceso contractual, razón por la cual se reprogramó la adquisición de los Sistemas de Aeronaves no Tripuladas UAS para la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO.
- ✓ El estudio previo fue entregado el 01/05/2026 a la Dirección Logística y Financiera – DILOF y teniendo en cuenta la fecha de vigencia otorgada para la especificación técnica, así como los tiempos requeridos dentro de la etapa contractual, esta perdería vigencia antes de culminar el trámite correspondiente, siendo indispensable su ampliación para garantizar la continuidad y legalidad del proceso de adquisición.

Lo anterior, con el fin de continuar adelantando las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos dentro del proceso de adquisición.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Alberto Sanabria Motavita
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 79762819
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: angel.sanabria@correo.policia.gov.co
16/05/2026 2:22:42 p. m.

Avenida caracas No. 6 - 05 Piso 4
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS

AROPA-SIART - 20.1

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
ÁNGEL ALBERTO SANABRIA MOTAVITA
Comandante Unidad del Dialogo y Mantenimiento del Orden
Avenidas Caracas 6 - 05
Bogotá D.C.

Asunto: extensión vigencia especificaciones técnicas UAS

En atención a la comunicación oficial GS-2026-024163-JESEP de fecha 16/05/2026 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0272 del 25/01/2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", específicamente en su artículo 38, numeral 4, "Liderar el factor técnico de los proyectos Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, con el propósito de emitir el aval técnico para la adquisición de los mismos en la Policía Nacional"; una vez analizados los argumentos expuestos, relacionados con la reprogramación del proceso de adquisición de los Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) para la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, así como la necesidad de garantizar la continuidad y legalidad del trámite contractual, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que esta jefatura considera procedente la solicitud presentada. En consecuencia, se autoriza la extensión de la vigencia de la especificación técnica UAS Tipo 1A por un término adicional de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del vencimiento inicialmente establecido, con el fin de permitir la culminación del proceso contractual en curso.

Lo anterior, en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución del proceso de adquisición, conforme a los lineamientos normativos y administrativos vigentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Arias Salazar
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Sistemas Aereos Remotamente Tripulados
Cédula: 80088062
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Sistemas Aereos Remotamente Tripulados
Unidad: Dirección De Antinarcoticos
Correo: javier.arias8062@correo.policia.gov.co
20/05/2026 4:13:32 p. m.

Anexo: no

Autopista Norte Kilometro 16 vía Guaymaral
Teléfono: 3124818402
diran.avipo-siart@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2026-026064-JESEP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aclaración especificación técnica

En atención a la comunicación oficial nro. GS-2026-012129-DIRAN del 22 de enero de 2026, mediante la cual se otorgó viabilidad a la especificación técnica UAS TIPO 1 A para la adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) en la Policía Nacional, estableciendo en el ítem "protocolo de pruebas" que se desarrollarán antes de la adjudicación de los bienes contratados; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general estudie la posibilidad de autorizar y de ser viable ordenar a quien corresponda se verifique y aclare este punto, entendiendo que el acto de adjudicación es la decisión formal mediante la cual se escoge la oferta más favorable y se le adjudica el contrato al proponente ganador y estas pruebas se efectuarían antes de la recepción formal de los bienes contratados.

De igual forma, solicitar el aval al ítem "prueba técnica de campo", con la finalidad de dar mayor claridad a la realización del "protocolo de pruebas", el cual fue adicionado, así:

La prueba se efectuará antes de la recepción formal de los equipos, como paso previo a su ingreso en los inventarios de la Policía Nacional.

Nota 1: La institución establecerá la realización de una prueba técnica en campo, la cual deberá ser debidamente coordinada.

- El supervisor del contrato solicitará al encargado del Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados de la Aviación Policial, que realice la verificación correspondiente. Esta tendrá como finalidad que personal idóneo constate que los equipos cumplan con lo requerido por la Policía Nacional.
- Las pruebas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Escuela de Cadetes General Santander ubicadas en la Calle 45a Sur # 50^a- 91, de la ciudad de Bogotá.

Requisitos protocolo de pruebas:

Las pruebas a realizar para la adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (UAS) Tipo 1A para la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) de la Policía Nacional, tendrán lugar en las instalaciones de la Escuela de Cadetes General Santander. En este sentido deberán cumplir con los ítems que se relacionan a continuación:

1. El personal dispuesto para la presentación de los equipos propuestos en las pruebas, deberá ser personal con Certificado de Idoneidad de Piloto UAS emitido por la Aeronáutica Civil (Aerocivil) y debidamente certificado por el oferente como únicos autorizados para realizar dichas pruebas.

GS-2026-026064-JESEP

2. Se deberá presentar carta emitida por el representante legal, en las que se plasmará nombres completos con número de identificación, así mismo, información del vehículo en el cual ingresa a las instalaciones policiales de acuerdo al protocolo de seguridad de la escuela.

3. Los equipos presentados deberán cumplir a cabalidad y con la totalidad de las pruebas del "PROTOCOLO DE PRUEBAS" designado por Aviación Policial y que se solicitan dentro de las Especificaciones Técnicas.

4. Se levantará un acta en la cual se plasmarán los resultados de cada una de las pruebas realizadas en las cuales se consignará si el equipo evaluado cumple o no cumple con las pruebas descritas en el nodo "PROTOCOLO DE PRUEBAS", que están en las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad.

5. La entidad no será responsable de los posibles daños que se puedan presentar en los equipos al momento de la ejecución de las pruebas.

Por otra parte, teniendo en cuenta la comunicación oficial nro. GS-2026-079445-DIRAN del 20 de mayo de 2026, mediante el cual se otorgó una extensión a la vigencia de las especificaciones técnicas UAS, previendo los tiempos por las diferentes observaciones que se han venido realizando al proceso, respetuosamente solicito se considere una extensión mayor de mínimo 60 días calendario con el fin de continuar adelantando las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos dentro del proceso de adquisición.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Alberto Sanabria Motavita
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 79762819
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: angel.sanabria@correo.policia.gov.co
27/05/2026 4:05:29 p. m.

Anexo: no

Avenida caracas No. 6 - 05, Piso 4
Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.gusop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Relacionar en anexos.

GS-2026-087473-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS

AROPA-SIART - 20.1

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señor teniente coronel

ÁNGEL ALBERTO SANABRIA MOTAVITA

Comandante Unidad del Dialogo y Mantenimiento del Orden

Avenidas Caracas 8 - 05

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta aclaración especificación técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-026064-JESER de fecha 26/05/2026, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", específicamente en su artículo 38, numeral 4, el cual establece como función "Liderar el factor técnico de los proyectos de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, con el propósito de emitir el aval técnico para la adquisición de los mismos en la Policía Nacional", de manera atenta y respetuosa en atención a la solicitud elevada respecto a la aclaración del ítem "protocolo de pruebas" dentro de las especificaciones técnicas UAS Tipo 1A, me permito informar a mi coronel lo siguiente:

Se establece que la prueba técnica de campo se realizará en dos oportunidades, cada una con un propósito y que debe estar claramente definido dentro del proceso contractual:

1. La primera prueba técnica (previa a la adjudicación del contrato):
Esta prueba se realizará antes del acto de adjudicación y tiene como finalidad verificar que las aeronaves ofertadas por los proponentes cumplen integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Lo anterior permite:

- Prevenir posibles incumplimientos por parte del futuro contratista.
- Garantizar la idoneidad de la oferta seleccionada.
- Asegurar el éxito del proceso contractual.
- Evitar dilaciones innecesarias que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Prevenir la eventual pérdida de los recursos presupuestales asignados.

Es importante precisar que esta práctica se adopta en atención a recomendaciones emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Circular No. RS20250113003263 de fecha 13/01/2025 "Lineamientos para la Planeación de Adquisiciones y Sostenimiento de UAS/RPAS y C-UAS para la Fuerza Pública." y la Contraloría General de la Nación, orientadas a fortalecer los mecanismos de control y verificación en los procesos de adquisición.

2. La segunda prueba técnica (previa a la recepción e ingreso a inventarios): Esta prueba se realizará una vez adjudicado el contrato y tiene como propósito verificar que los bienes entregados por el contratista corresponden efectivamente a lo ofertado y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, permitiendo así su recepción formal e incorporación a los inventarios de la Policía Nacional.

En consecuencia, el desarrollo de estas dos pruebas técnicas constituye un mecanismo de control integral que fortalece la transparencia, eficiencia y efectividad del proceso de adquisición, así como la correcta inversión de los recursos públicos.

Por otra parte, frente a la solicitud de otorgar una nueva prórroga de mínimo sesenta (60) días calendario, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que no se accede a la misma, toda vez que previamente ya fue concedida una prórroga de cuarenta (40) días. Adicionalmente, considerando el acelerado ritmo de evolución de las tecnologías asociadas a los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (UAS), no resulta conveniente extender nuevamente los plazos, en tanto ello podría afectar la pertinencia, actualización y eficacia de las especificaciones técnicas definidas para el proceso.

Atentamente



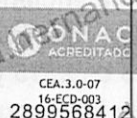
Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Arias Salazar
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
Cédula: 80088062
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: javier.arias8062@correo.policia.gov.co
1/06/2026 3:33:35 p. m.

Anexo: no

Autopista Norte Kilometro 16 vía Guadymoral
Teléfono: 3124818402
diran.avipo-siar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2026-018895-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA CONTRATACIÓN

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

Señor subintendente
CESAR HUERTAS OVIEDO
Operador de despacho
Avenida caracas No. 6-05
Bogotá D.C.

Asunto: CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL.

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-015064-JESEP**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:

➤ **AMBIENTE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La Policía Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: [https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.](https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.;); En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizará con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista debe acreditar la entrega de los residuos generados durante la ejecución contractual, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales de acuerdo a la normativa colombiana

- El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en los mantenimientos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*. Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

➤ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GS-2026-018895-DILOF

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo.

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota: Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
11/06/2026 7:27:05 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAM
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-028374-JESEP



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2900213962

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

Señor teniente coronel
JAVIER ARIAS SALAZAR

Jefe Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados de la Aviación Policial
Autopista Norte Kilómetro 16, Vía Guaymaral Hangar 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud extensión vigencia especificación técnica

En atención a la comunicación oficial nro. GS-2026-012129-DIRAN del 22 de enero de 2026, mediante la cual se otorgó viabilidad a la especificación técnica UAS TIPO 1 A, para la adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) en la Policía Nacional, estableciendo una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su expedición, posteriormente se otorgó el aval de cuarenta (40) días más contados a partir del vencimiento inicialmente establecido bajo la comunicación oficial nro. GS-2026-079445-DIRAN del 20/05/2026.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar al señor oficial, se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda generar una nueva extensión de cuarenta y cinco (45) días adicionales a las mencionadas, por los siguientes motivos:

- ✓ El proceso nro. PR-DIOF-0305-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) TIPO 1A PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) DE LA POLICÍA NACIONAL", está proyectado su publicación en la plataforma SEGOP II a mediados del mes de junio de 2026 tiempo en el cual la vigencia de la especificación técnica estaría por vencer.
- ✓ Los cuarenta y cinco (45) días adicionales que se están solicitando obedecen a la necesidad desde la publicación de los estudios previos, posteriormente se surtirá la etapa de proyecto de pliego con observaciones, pliego definitivo con observaciones, evaluaciones, evento de subasta electrónica y adjudicación, términos que son necesarios para surtir todas las etapas del contrato hasta obtener minuta del contrato y adjudicatario, siendo indispensable la ampliación de la vigencia de la especificación técnica para garantizar la continuidad y legalidad del proceso de adquisición.

GS-2026-028374-JESEP

Finalmente, solicito se considere favorablemente la presente solicitud, con el fin de evitar la pérdida o afectación del proceso que actualmente se adelanta. Lo anterior permitirá continuar con las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos dentro del proceso de adquisición.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Angel Alberto Sanabria Motavita

Grado: Coronel

Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden

Cédula: 79762819

Título: Administrador Policial

Dependencia: Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden

Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia

Correo: angel.sanabria@correo.policia.gov.co

11/06/2026 11:56:30 a. m.

Anexo: no

Avenida caracas No. 6 - 05, Piso 4

Teléfono: 3159000 - Ext 90050

jesep.undmo@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-093988-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS

AROPA-SIART - 20.1

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

Señor teniente coronel
ÁNGEL ALBERTO SANABRIA MOTAVITA
Comandante Unidad del Diálogo y Mantenimiento del Orden
Avenidas Caracas 6 - 05
Bogotá D.C.

Asunto: extensión vigencia especificaciones técnicas UAS

En atención a la comunicación oficial GS-2026-028374-JESEP de fecha 11/06/2026 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0272 del 25/01/2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", específicamente en su artículo 38, numeral 4, "Liderar el factor técnico de los proyectos Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, con el propósito de emitir el aval técnico para la adquisición de los mismos en la Policía Nacional", una vez analizados los argumentos expuestos, relacionados con la reprogramación del proceso de adquisición de los Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) para la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, así como la necesidad de garantizar la continuidad y legalidad del trámite contractual, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que esta jefatura considera procedente la solicitud presentada. En consecuencia, se autoriza la extensión de la vigencia de la especificación técnica UAS Tipo 1A por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del vencimiento de los 40 días adicionales dados mediante comunicación oficial No. GS-2026-079445-DIRAN de fecha 20/05/2026, con el fin de permitir la culminación del proceso contractual en curso.

Lo anterior, en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución del proceso de adquisición, conforme a los lineamientos normativos y administrativos vigentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Arias Salazar
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
Cédula: 80088062
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: javier.arias8062@correo.policia.gov.co
12/06/2026 10:29:07 a. m.

Anexo: no

Autopista Norte Kilometro 16 vía Guaymaral
Teléfono: 3124818402
diran_avipo-siart@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA